

## GUIA PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA PARA EMISORAS COMUNITARIAS O COMERCIALES

A continuación le informamos los plazos, pasos a seguir, requisitos y otros aspectos a tener en cuenta al momento de constituir y presentar la garantía establecida para quienes les sea **otorgada o prorrogada** la Concesión del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria o Comercial.

### PLAZOS:

El plazo para constituir y presentar la garantía al Ministerio TIC debe ser dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la Resolución de **otorgamiento** o el perfeccionamiento del contrato de concesión o la Resolución o contrato de **prórroga** de la concesión.

*(Nota: ejecutoria significa que han pasado los días establecidos legalmente, una vez el concesionario ha sido notificado de la Resolución).*

### PASOS A SEGUIR

#### PASO No. 1

Constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ El concesionario debe verificar a través de qué tipo de acto administrativo le es otorgada la concesión; si es mediante un Contrato debe constituir **Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal** y si es mediante una Resolución debe constituir una **Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales**.
- ✓ La póliza debe constituirse con beneficiario y asegurado a: *Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 899.999.053-1 / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT 800.131.648-6.*
- ✓ La póliza debe citar en el objeto el número de la resolución o contrato vigente de otorgamiento de permiso, con su respectiva fecha de expedición.
- ✓ Su vigencia debe ser igual al término de la concesión y 6 meses más; o tener una vigencia mínima de un año con la obligación de mantenerla permanentemente vigente.
- ✓ El valor asegurado debe ser el equivalente al 20% del valor estimado de la concesión.
- ✓ La póliza debe traer las firmas del tomador y la autorizada por la aseguradora.
- ✓ Tanto el Riesgo como el amparo debe ser **“Cumplimiento de Disposiciones Legales”** si es Resolución o **“Cumplimiento de Entidades Estatales”** si es Contrato según su caso.

- ✓ La garantía consiste en póliza expedida por compañías de seguros autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

## PASO No. 2

Una vez le sea expedida la póliza, el concesionario debe enviar comunicación a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio TIC incluyendo:

- ✓ Original de la garantía constituida.
- ✓ Se debe anexar el clausulado original de la **Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales** si es Resolución o de la **Póliza de Cumplimiento de Entidades Estatales** si es Contrato, según le corresponda.
- ✓ Recibo original de pago o certificación donde conste el valor pagado, el concepto y valor asegurado.

## PASO No. 3

El Ministerio aprobará la garantía previa verificación de los requisitos de constitución e informará al respecto.

## PASO No. 4

El concesionario debe mantener permanentemente vigente la garantía durante toda la concesión y seis meses más. Para esto el concesionario deberá actualizar la vigencia de la póliza cada vez que sea necesario.

Una vez le sea expedida la póliza debidamente actualizada, el concesionario debe enviar comunicación a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio TIC incluyendo:

- ✓ Original de la garantía constituida.
- ✓ Se debe anexar el clausulado original de la **Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales** si es Resolución o de la **Póliza de Cumplimiento de Entidades Estatales** si es Contrato, según le corresponda.
- ✓ Recibo original de pago o certificación donde conste el valor pagado, el concepto y valor asegurado.

El Ministerio aprobará la garantía actualizada, previa verificación e informará al respecto.

Documento versión: Junio 5 de 2015.

Esta es una guía de consulta y ayuda, sin embargo le recordamos que el cumplimiento de las obligaciones y requisitos son responsabilidad de cada concesionario según lo establece la normatividad vigente y los actos administrativos de carácter particular que habilitan la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.